



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°205-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 07 de julio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

Informe N° 012-2025-PJ-GGAS/MDO, de fecha 13 de junio del 2025; Informe N° 0408-2025-GGAS/MDO, de fecha 13 de junio del 2025; Memorandum N° 53-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 17 de junio del 2025; Informe N°038-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, de fecha 19 de junio del 2025; Informe N° 0313-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 26 de junio del 2025; Informe N° 192-2025-OAJ/MDO, de fecha 04 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes de obra, que provienen de las obras que la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa. En el presente caso se regula específicamente la transferencia de materiales sobrantes de Proyectos, obras fichas técnicas y mantenimientos concluidos en los siguientes numerales:

DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM:

5.3. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes, le corresponde a la oficina de Administración y Finanzas, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares.

5.8. El encargado de Almacén de la Municipalidad distrital de Ollantaytambo, velará por el registro, conservación y custodia de los materiales y bienes sobrantes de obra, de manera que garantice su posterior utilización.

5.9. Toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales bienes sobrantes de obra requiere del previo ingreso de estos al Almacén Central con la correspondiente de la elaboración de la NOTA DE ENTRADA al Almacén (NEA) y su utilización se sustentará con la emisión del Pedido comprobantes de salida (PECOSA).

6.1. El Ingeniero Residente o Responsable de obra tiene la obligación de coordinar con el área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y de hacer ingresar a Almacén todos los saldos de materiales y otros bienes resultantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de la culminación de la obra y mediante Acta de Entrega- Recepción, acompañada del respectivo listado de materiales y bienes sobrantes de obra.

6.2. la sub Gerencia de Obras, tendrá en cuenta la información indicada antes de formular sus pedidos de adquisición de materiales, tratando de dar uso a las existencias de Almacén, en concordancia con las especificaciones técnicas: debiendo seguir el trámite ordinario para solicitar dichos bienes.

VIII. RESPONSABILIDAD.

La Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura o la Gerencia que tenga a su cargo el proyecto que cuente con saldo de materiales, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, Unidad de



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Logística y Servicios Auxiliares, el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, son responsables de cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda:

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que indica lo siguiente:

10. Los bienes permanecen en almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de Otros organismos del sector público.

II. PROCEDIMIENTOS:

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

3. Registro y Control:

- Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota J de Entrada a Almacén), será remitida al área respectiva para efecto del registro de ingreso en la Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén.
- Los bienes que se incorporan al Patrimonio Mobiliario Institucional se codifican conforme el procedimiento establecido en el "Manual de Codificación del Patrimonio Mobiliario del Sector Público, aprobado con Resolución Jefatural N° 126-89- INAPIDNA.

Que, mediante el Informe N° 012-2025-PJ-GGAS/MDO, el Responsable de Áreas Verdes (parques y jardines), Ing. Melvin Edgardo Vargas Zegarra, solicita transferencia de bienes de almacén central para realizar trabajos de mantenimiento y mejoramiento en los diferentes espacios públicos destinados a áreas verdes para la meta 77 "MEJORAR Y MANTENER PARQUES Y JARDINES", siendo los siguientes insumos:

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
Tubo PVC SAP de 8"	Und.	2
Tubo HDP de 6"	Und.	10
Codo PVC de 6 X 90	Und.	1
Codo PVC de 6 X 45	Und.	1
Llantas de carretilla con cámara	Und.	4
Calamina galvanizada 1.80 x 0.80	Und.	40
Calamina traslucida 1.80 x 0.80	Und.	4

Que, con Informe N° 0408-2025-GGAS/MDO, la Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Blga. Hina Sánchez López, e indica que por falta de herramientas no se puede continuar con los trabajos de mantenimiento de áreas verdes y riego de parques y jardines, que ocasionan pérdida de especies ornamentales e indica que los bienes mencionados no están contemplados en el analítico de la actividad por lo que, solicita la transferencia de materiales del Almacén central;

Que, mediante el Memorandum N° 053-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. Yuri Escalante Sutta, remite solicitud de transferencia de materiales a la Responsable de Almacén Central para su evaluación y análisis;

Que, mediante el Informe N° 038-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, la Jefe de Almacén Central, Sandra Usca Callañaupa, informa que cuenta con disponibilidad de los materiales según el ANEXO 01: MATERIALES DISPONIBLES EN EL STOCK DE ALMACÉN CENTRAL, según el siguiente cuadro:

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



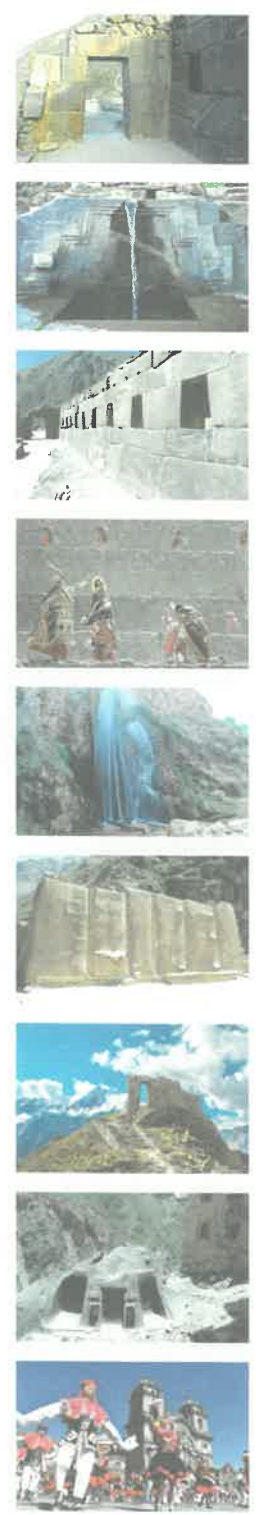
CODIGO	Rep. REA	Descripción de la REA	Unidad	Origen Producto	Marca	P/Unitario	CANT.	VALOR UNITARIO	
3	NE1020240019	PROYECTO (2009 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO; EN EL CAMINO TURISTICO ALTERNATIVO DEL BOSQUE DE QUEJUNAS - SETE VUELTAS - XIUSA KUCHU EN EL CENTRO POBLADO MARY, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO	PLANCHA	CALAMINA GALVANIZADA 1.83M X 0.93M X2MM		0	19	40	760.00
7	NE1020250013	PROYECTO (2024 - 2025) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUNAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CALAMINA TRANSPARENTE 1.80 X0.83 (AMARILLO)		0	48	4	192.00
27	NE1020230005	PROYECTO (2019 - 2023) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRIA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CODO 90° PVC SAP DE 6"		0	144.3	1	144.30
15	NE1020250007	PROYECTO (2009 - 2025) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD DE RUMIRIA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CODO DE PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM X 45' INCL. ANILLO		0	51.5	1	51.50
4	NE1020240018	PROYECTO (2008 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA; EN EL CAMINO TURISTICO CACHACATA - CHOQUETACAPPO EN EL CENTRO POBLADO KCADICCATTA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	UNIDAD	LLANTA DE REPUESTO Y ACCESORIOS PARA CARRETERA BUGGY		0	128	4	512.00
1	NE1020240017	PROYECTO (2003 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE CHAMANA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TUBO 200MM PVC S-25(8" NARANJA) INCLUYE ACCESORIOS		0	321	2	650.00
134	NE1020230005	PROYECTO (2008 - 2023) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUNAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TUBO; MATERIAL: HOPE PERO TIPO; AGUA A PRESION DIAMETRO NOMINAL 250MM ESPESOR 3.5MM LONGITUD EN PRESION NOMINAL: 6 BAR EMPALME: TERNIO FUSION ELECTRO FUSION COLOR: NEGRO UNIDAD GP: 600MESES PAVCO 914079		0	378.4024	10	3,784.02
									1,993.31

Que, con el Informe N° 0313-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, recomienda que la Entidad proceda en el marco de la Directiva N° 03-2022-MDO/GM "Directiva para la utilización de materiales de construcción y bienes y/o materiales excedentes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la MDO y el Informe N° 038-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO donde se consigna la disponibilidad de los materiales y las cantidades detalladas en el Anexo 1;

Que, mediante el Informe Legal N° 192-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis legal, opina por la aprobación de la solicitud de transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a almacén central Conforme a las Notas de Entrada que constan en el Anexo 01 del Informe N° 038-2025-SUC-AC-UL-GM/MDO, conforme a la solicitud realizada para la ejecución de la actividad: "MEJORAR Y MANTENER PARQUES Y JARDINES" – meta 077 del Distrito de Ollantaytambo;

Que, conforme se tiene de los documentos técnicos generados y de la normatividad citada incluyendo LOS DOCUMENTOS INTERNOS, habiendo cumplido con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO" concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que permiten aprobar la transferencia de materiales solicitada, por lo que es procedente aprobar la transferencia de materiales para la actividad "MEJORAR Y MANTENER PARQUES Y JARDINES", conforme a lo solicitado y a los informes emitidos por la Responsable de Áreas Verdes (parques y jardines), la Jefa de Almacén Central, la opinión favorable del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la entidad edil;

Que, del mismo modo se tiene que de la revisión de la DIRECTIVA N° 03-2022-MDO/GM "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y BIENES Y/O MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO", la cual fue emitida el año 2022, y de cuya lectura, se tiene que no establece un procedimiento exacto ni específico de transferencia de materiales excedentes de obra hacia otras obras, y existen -a primera vista muchas deficiencias y vacíos, lo que en algunos casos constituirá un freno y/o estancamiento de la movilización de los materiales excedentes, los cuales por su naturaleza requieren en forma urgente su circulación, por lo que se recomienda que el área usuaria (Unidad de Logística y Almacén) en coordinación con las unidades ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo inicien el procedimiento de modificación o en su defecto la emisión de una nueva Directiva que establezca el procedimiento específico enmarcado en la normatividad actual de



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



transferencia de saldos de materiales (excedentes) de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa de la Municipalidad;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la transferencia de materiales sobrantes y/o excedentes de obra ingresados a Almacén Central conforme a las Notas de Entrada de Almacén (NEA) que constan en el anexo 01, los cuales se transfieren para la ejecución de la Meta N°077 "MEJORAR Y MANTENER PARQUES Y JARDINES", de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, conforme a las consideraciones expuestas, en la parte considerativa.

CODIGO	No. NEA	Descripción de la NEA	Unidad	Desc. Producto	Marca	Puntuación	CANT.	TOTAL ADMINISTRATIVO	
3	ME100240018	PROYECTO (2008 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO EN EL CAMINO TURISTICO ALTERNATIVO DEL BOSQUE DE QUELUÑAS - SIETE VUELTAS - KUNSA KUCHU EN EL CENTRO POMAHO PARI, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO-URUBAMBA-CUSCO	PLANCHA	CALAMINA GALVANIZADA 1.8M X 0.83M X22MM		0	10	40	760.00
7	ME100220013	PROYECTO (2012 - 2023) - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO INTEGRAL DE GESTANTES Y NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS PARA LA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA EN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CALAMINA TRANSPARENTE 1.80 X0.83 (AMARILLO)		0	48	4	192.00
27	ME100220005	PROYECTO (2008 - 2023) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUNAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	CODO 90° PVC SAP DE 6"		0	144.3	1	144.30
15	ME100250007	PROYECTO (2008 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA EN EL CAMINO TURISTICO CACHICATA- CHOQUITACARPO EN EL CENTRO POMAHO ICACHECATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	UNIDAD	CODO DE PVC UP ISO 4435 DN +160 MM X 45" INCL. ANILLO		0	51.5	1	51.50
4	ME100240018	PROYECTO (2008 - 2024) - ADECUACION DE SENDERO, ZONA DE CAMPAMENTO Y SEÑALIZACION TURISTICA DE REGULACION O ADVERTENCIA EN EL CAMINO TURISTICO CACHICATA- CHOQUITACARPO EN EL CENTRO POMAHO ICACHECATA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO	UNIDAD	LLANTA DE REPUESTO Y ACCESORIOS PARA CARRETERILLA BUGGY		0	128	4	512.00
1	ME100240017	PROYECTO (2012 - 2024) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE CHAMANA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TUBO 200MM PVC S-25(8" NARANJA) INCLUYE ACCESORIOS		0	325	2	650.00
134	ME100230005	PROYECTO (2008 - 2023) - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OLLANTA, SECTORES DE CHOQUEBAMBA Y PUNAMARCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA - CUSCO	UNIDAD	TUBO MATERIAL: HDPE PERO TIPO: ASIA A PRESION DIAMETRO NOMINAL:1600 MM ESPESOR 5.5MM LONGITUD EN PRESION NOMINAL: 8 BAR ENFALME: TERNACIONAL ELECTRO FUSION COLOR: NEGRO UNIDAD GF: 600MESES PAVCO 934079		0	378.4004	10	3,784.02

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Almacén Central de la unidad de Logística y Almacén, proceder a emitir los Pedidos de Comprobantes de Salida (PECOSA), actas y documentos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Unidad de Logística y Almacén Central y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

*“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Peru”*



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad de Logística y Almacén Central **INICIAR** el procedimiento para la emisión de una nueva DIRECTIVA para la transferencia y utilización de saldos de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Ing. Víctor Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

